



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se publica la valoración definitiva de méritos obtenida por los aspirantes que integran la Bolsa de Empleo para personal estatutario temporal de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las categorías y especialidades de personal estatutario del servicio de salud de Castilla y León, en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Disposición adicional quinta de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, se publicó la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 4 de diciembre de 2013), por la que se efectuó convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo para personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León y se concedió plazo para la presentación de la solicitud de participación junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación y la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 5 de diciembre de 2013), por la que se efectuó convocatoria de apertura de la Bolsa de Empleo para personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León, y se concedió plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como para la aportación de nuevos méritos por los candidatos que puedan presentar solicitud conforme la Resolución de 25 de noviembre de 2013 antes mencionada.

Con fecha 14 de abril de 2015, se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León», la Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con la valoración provisional de méritos obtenida por los aspirantes que integran la bolsa de empleo para personal estatutario temporal de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados respecto de las puntuaciones provisionales otorgadas, del orden de prelación o de las Gerencias o Centros y tipos de

nombramiento en el que resultan inscritos mediante Resolución de 6 de marzo de 2015 («B.O.C. y L.» 14 de abril de 2015), así como las rectificaciones efectuadas de oficio de los errores materiales, de hecho o aritméticos que se han constatado en las puntuaciones provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero.– Publicar, en el Anexo I de la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo, para la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Asimismo, se hace pública la valoración definitiva de méritos con el consiguiente orden de prelación y las Gerencias o Centros y tipos de nombramiento en el que resultan inscritos los integrantes de la bolsa de empleo en la categoría referida, así como la experiencia acreditada a efectos de la aplicación de preferencias en el orden de llamamiento.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria, en las Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es).

El orden de prelación ha sido obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León y en el punto quinto de la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 5 de diciembre de 2013).

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la bolsa de la categoría mencionada, vendrá determinado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes del proceso selectivo que superaron la fase de oposición, pero no el proceso selectivo. Se ordenarán por la puntuación final derivada de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso.
- b) Aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo no hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. El orden de estos aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación que corresponda a la fase de concurso.
- c) Nuevos aspirantes incorporados conforme a lo dispuesto en la presente resolución. El orden de éstos vendrá determinado por la suma de la puntuación de los correspondientes méritos que se aporten, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Dicha puntuación será objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010.

La puntuación ha sido objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010. En cada uno de estos tres apartados, en caso de empate en el total de puntuación, el desempate vendrá determinado conforme establece la Orden SAN/854/2011, de 21 de junio («B.O.C. y L.» 1 de julio de 2011), de convocatoria del proceso selectivo del que deriva la bolsa de empleo mencionada.

Segundo.– Publicar, en el Anexo II de la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes excluidos y el motivo de exclusión de la bolsa de empleo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Dicho Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de esta resolución.

Tercero.– La relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo de la categoría mencionada entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las bolsas de empleo constituidas al amparo de la presente resolución conllevarán la pérdida de vigencia de las bolsas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería constituidas conforme la Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional («B.O.C. y L.» 16 de mayo de 2012).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, serán tenidas en cuenta las penalizaciones impuestas con carácter previo a la entrada en vigor de las listas elaboradas conforme la presente resolución.

Cuarto.– La gestión de las bolsas de empleo se efectuará por las respectivas Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y/o en su caso Gerencia de Salud de Área.

Quinto.– Para los nombramientos regulados en el apartado b) del artículo 4.2 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, el período de 180 días de servicio por cada año de vigencia de las listas, se iniciará el día de la entrada en vigor de la bolsa de empleo aprobada mediante la presente resolución.

Sexto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de junio de 2015.

*La Directora General de Recursos Humanos
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*